

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 209-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022



VISTOS: Oficio N° 772-2022-UNJ-P, de fecha 27 de diciembre del 2022, Oficio N° 2701-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre, Oficio N° 1111-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 19 de diciembre del 2022, Informe N° 208-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 16 de diciembre del 2022, Carta N° 786-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de diciembre del 2022, Carta N° 051-2022-CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 12 de diciembre del 2022, Carta N° 769-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 06 de diciembre del 2022, Informe N° 196-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 05 de diciembre del 2022, Carta N° 754-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de diciembre del 2022, Carta N° 069-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;



Que, con Resolución N° 619-2022-CO-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2022, encargan todas las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los días del 26 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y documentos de toda índole relacionado con la Universidad, así como también, en la toma de decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueban las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que éstas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria;

Que, en el numeral 208.1. del artículo 208° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que: en la fecha de la culminación de la Obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 209-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Asimismo, en el numeral 208.2, de la norma antes citada, establece que: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El cual esta integrado, cundo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con Carta N° 069-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Supervisor comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la no culminación de los trabajos y/o metas (Obra) contempladas en los Planos, Especificaciones Técnicas, hechos que fueron anotados en el Cuaderno de Obra digital, dejando constancias del cumplimiento de lo que establece el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que la Entidad actúe conforme a Ley;

Con Carta N° 754-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Monitor de Obra, evaluación e informe, referente a , la no culminación de los trabajos y/o metas (Obra) contempladas en los Planos, Especificaciones Técnicas, hechos que fueron anotados en el Cuaderno de Obra digital, correspondiente a la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;

Mediante el Informe N° 196-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Coordinador de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutoria de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, que ha verificado la documentación presentada por el Supervisor Ing. Francisco D. Jiménez Herrera, quien señala que el día viernes 02 de diciembre del 2022 a horas 09:10 am, constato la No Culminación de los trabajos y/o metas contempladas en los Planos, Especificaciones Técnicas, hechos los cuales fueron anotados en el Cuaderno de Obra digital.

Del mismo modo, la Coordinación visita la Obra el día 05 de diciembre del 2022, verificando lo informado por el Supervisor la No Culminación de la Obra, pero faltando cosas menores para la Culminación de la Obra: Culminación de 5.00 m3 de gavión, 02 tapas de buzón, Relleno con Material propio compactado, recomendando aplicar la Multa por Mora, de conformidad al numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que la Multa se cuantificará cuando la Obra haya terminado al 100% cumpliendo con los trabajos y/o metas contempladas en los Planos, Especificaciones Técnicas, hechos que se anotaron en el Cuaderno de Obra digital;

Con Carta N° 769-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Representante Común del Consorcio Ejecutor Universitario, la notificación de la No Culminación de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;

Que, con Carta N° 051-2022-CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 12 de diciembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Universitario comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que los trabajos descritos en el Asiento N° 332 del Supervisor, han sido ejecutados al 100%, por lo que, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra citada en el párrafo precedente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 209-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

Mediante la Con Carta N° 786-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Monitor de Obra, evaluación e informe, referente a la culminación de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;

Que, con Informe N° 208-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Inspector de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, el informe respecto al Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2022, en el que concluye que la Entidad deberá conformar el comité de recepción de Obra dentro del plazo de 02 días hábiles de presentada el certificado de conformidad técnica de Obra, del mismo modo recomienda que, según lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que señala que, el Comité de Recepción de Obra deberá estar conformada por cuando menos por un ingeniero Civil o un Ingeniero Agrícola por la naturaleza de los trabajos realizados, asimismo, señala que estará alcanzando el Informe sobre penalidad por mora por 07 días calendario;

A través, del Oficio N° 1111-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 19 de diciembre del 2022, recepcionado con fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, que se ha concluido con fecha 06 de diciembre del 2022 la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, y solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra, teniendo en cuenta la siguiente propuesta del personal profesional: Ing. Frank Roy Meza Palomino-Responsable de Inversiones-(Presidente), Arq. Rosmery Saavedra Flores-Profesional de UEI (miembro);

Con Informe N° 2701-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que se deberá emitir acto resolutivo conformando el comité de recepción de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, que estará conformada por los siguientes profesionales: Ing. Frank Roy Meza Palomino- Responsable de Inversiones (Presidente), Arq. Rosmery Saavedra Flores-Profesional de la UEI-Primer Miembro, Mg. Ing. Daniel del Águila Montilla – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Segundo Miembro), Ing. Edilberto Delgado Peña – Asesor del Comité;

A través del Oficio N° 772-2022-UNJ-P, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución conformando el Comité de Recepción de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, quedando integrada por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial Nº 209-2022-UNJ

Jaén, 29 de diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, conformada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comité de Recepción
01	Ing. Frank Roy Meza Palomino	Responsable de Inversiones	Presidente
02	Arq. Rosmery Saavedra Flores	Profesional de la UEI	Primer Miembro
03	Mg. Daniel del Águila Montilla	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro
04	Ing. Edilberto Delgado Peña		Asesor del Comité

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)